

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL GUAMO - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	ESC. SANTA LUCIA CL SANTANDER
Mesa: 0						
1.002.303.545	GUZMAN VILORIA RONALD	Remanente	1.038.484.913	BERROCAL ARRIETA VIRGELINA MARIA	Remanente	
1.049.483.320	SERRANO ARRIETA YEINER JOSE	Remanente	1.052.544.194	HERNANDEZ CARMONA LAURA DANIELA	Remanente	
Mesa: 1						
22.913.324	VERGARA CHAMORRO LUZ ELENA	Pres.	22.914.207	CARMONA VILLALBA YUSETHY EDITH	Vice.	
22.478.637	SOURDIS ARRIETA ANA MILENA	Voc.1.	73.290.696	SERRANO CARMONA EDULFO JOSE	Voc.2.	
22.913.620	TROCHA SERRANO YAMILE DEL CARMEN	Voc.3.	1.052.069.202	LEONES VILLALBA RONALDO JOSE	Voc.4.	
Mesa: 2						
22.913.786	BARRIOS MOJICA CIRA MERCEDES	Pres.	22.914.144	ZAPATA VERGARA IBETH DEL CARMEN	Vice.	
73.291.015	ROSELLON VERGARA JAIDER JOSE	Voc.1.	73.290.404	HERNANDEZ HERRERA CARLOS MANUEL	Voc.2.	
1.049.482.614	VERGARA MIRANDA EVERLYS DEL CARMEN	Voc.3.	1.193.544.919	YEPEZ RAMOS ANDRES MAURICIO	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.049.484.204	GARCIA POLO LUIS ALFREDO	Pres.	33.341.699	CASTRO RIVERA MIRAVELIS	Vice.	
1.049.482.188	BARRIOS VILLALBA ARNALDO ENRIQUE	Voc.1.	1.049.482.166	CARMONA ZUÑIGA ROSA MARIA	Voc.2.	
1.049.482.841	VILLALBA VALDEZ LEONARDO JAVIER	Voc.3.	1.002.463.589	NORIEGA DE HOYOS FELIX MANUEL	Voc.4.	
Mesa: 4						
1.049.482.500	ROMERO VARGAS NORMA MARCELA	Pres.	49.552.759	VILLALBA TROCHA ADA ISABEL	Vice.	
33.272.517	CHAMORRO BARRIOS DAMARIS ESTHER	Voc.1.	22.913.681	ARRIETA VILLALBA DORALIS MARIA	Voc.2.	
1.049.483.152	GUZMAN ROSALES SIRLE SOFIA	Voc.3.	1.007.251.825	DE ORO CAMARGO YOLANDA ISELA	Voc.4.	
Mesa: 5						
22.913.978	POLO HERNANDEZ CARMEN EDITH	Pres.	73.290.445	VILLALBA HERNANDEZ EFRAIN JOSE	Vice.	
73.290.710	BUELVAS VILLALBA ANDRES JACINTO	Voc.1.	1.049.483.145	HERNANDEZ HERNANDEZ KELY JOHANA	Voc.2.	
1.002.303.633	RIVERA GARCIA VANESA ALEJANDRA	Voc.3.	1.052.544.161	CARMONA BARRIOS LUISA FERNANDA	Voc.4.	
Mesa: 6						
32.857.758	GUTIERREZ MENDOZA MERLY JOANA	Pres.	22.914.023	RODRIGUEZ NARVAEZ DIANA LUZ	Vice.	
1.049.483.110	ACOSTA YEPEZ JOSE EDUARDO	Voc.1.	33.341.978	CABALLERO CAMPO MARIA BEATRIZ	Voc.2.	
1.049.482.417	SERRANO DE LA HOZ MAURICIO JOSE	Voc.3.	1.042.355.514	NARANJO BUELVAS KAROLAY	Voc.4.	
Mesa: 7						
1.143.168.214	VERGARA GUTIERREZ ROBERT ENRIQUE	Pres.	33.341.458	ANILLO TORRES ENEDIS MARGARITA	Vice.	
22.913.697	CARMONA RODRIGUEZ JULIA ROSA	Voc.1.	33.341.232	BARRIOS HERRERA SARA ISABEL	Voc.2.	
1.049.482.144	HERRERA DE LEON HANYI PAOLA	Voc.3.	1.049.483.765	RAMOS BARRIOS FEDERICO RAFAEL	Voc.4.	
Mesa: 8						
12.598.942	NARVAEZ ROCHA RAFAEL ARTURO	Pres.	45.781.233	BARRIOS ARRIETA CARMEN RAMONA	Vice.	
1.049.483.591	ZAPATA BELTRAN YANINA MARIA	Voc.1.	73.120.425	JIMENEZ LADEUTT EDGAR	Voc.2.	
1.002.303.825	MERCADO VILLALBA JADITH CAMILO	Voc.3.	73.290.586	RIVERA PADILLA JAIME GABRIEL	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

85.434.366	HERRERA SINCELEJO BLAS EMIRO	Pres.	1.049.482.767	CARMONA JASPE VIVIAN DEL CARMEN	Vice.
22.914.122	GARCIA AGUAS LOREINA PATRICIA	Voc.1.	22.914.049	CARMONA VILLALBA MARTA MAGOLA	Voc.2.
22.914.031	CABALLERO DAZA GREY CECILIA	Voc.3.	1.049.483.484	JOLY SCHMITH EDUARDO LUIS	Voc.4.

Mesa: 10

73.290.212	BARRIOS DE LA ROSA RAUL GUSTAVO	Pres.	22.913.435	CARMONA DURAN MICAELA ROSA	Vice.
1.049.482.452	HERRERA HERRERA ALVARO LUIS	Voc.1.	1.049.483.333	TROCHA SERRANO EMIRO JESUS	Voc.2.
1.049.482.697	GALEANO VILLALBA SHARON ESTHEFANIA	Voc.3.	22.913.487	PLATA RODRIGUEZ AMPARO LUCIA	Voc.4.

Mesa: 11

73.290.894	HERNANDEZ CARMONA ALDO MARIO	Pres.	33.341.204	DIAZ GRANADOS MERCADO ELVIA MARINA	Vice.
1.049.482.639	HERNANDEZ BARRIOS FERNEY JOSE	Voc.1.	73.290.793	SANCHEZ DE LA ROSA ALBERTO JOSE	Voc.2.
45.780.826	VILLALBA GARCIA SARA CECILIA	Voc.3.	1.002.303.513	RODRIGUEZ ALVAREZ KEILYN DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 12

22.913.430	SERRANO BARRIOS ROSANA MARIA	Pres.	1.049.483.736	TROCHA GUZMAN ROSA ALEJANDRA	Vice.
1.049.482.303	BARRIOS MERCADO AMPARO CECILIA	Voc.1.	22.914.093	VERGARA SERRANO SUGEY MILENA	Voc.2.
1.043.643.089	BELLIDO BARRIOS LILIA ALEJANDRA	Voc.3.	73.291.237	PADILLA SALAS EDUIN DAVID	Voc.4.

Mesa: 13

22.913.437	GARCIA GUZMAN ROCIO BEATRIZ	Pres.	73.290.459	ARRIETA ECHEVERRIA RAMON	Vice.
22.913.825	RAMOS HERRERA SARA DEL AMPARO	Voc.1.	22.913.687	BARRIOS YEPEZ AMPARO MERCEDES	Voc.2.
1.050.035.114	FERNANDEZ TAPIA RODRIGO JOSE	Voc.3.	1.049.484.387	TROCHA PARRA LUBIS CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 14

45.473.243	JAIME MADERO ELIZABETH	Pres.	32.727.900	ALTAMAR MARIOTIS DEYANIRA ESTHER	Vice.
22.913.715	RAMOS VERGARA LIA MARGARITA	Voc.1.	1.002.463.527	BARRIOS BARRIOS ANGGY ALEJANDRA	Voc.2.
1.049.483.304	SALINAS GUETTE KEILY	Voc.3.	1.082.570.171	OSPINO CERVANTES SIBELIS NAZARETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA ENEA

Dirección: I.E.DE LA ENEA

Mesa: 0

1.002.463.494	TROCHA DE LA HOZ DANNA MARCELA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

73.229.404	MARTINEZ POTE ALVARO LUIS	Pres.	73.106.561	NAVARRO TABORDA DAIRO ANTONIO	Vice.
22.913.678	SERRANO ARRIETA BERTHA PATRICIA	Voc.1.	22.913.824	BUELVAS SCHMITH ELLYS MARIA	Voc.2.
1.193.588.872	HERNANDEZ ANILLO JUNIOR DE JESUS	Voc.3.	1.049.484.283	BARRIOS DE ORO ESTEBAN JOSE	Voc.4.

Mesa: 2

72.265.039	BOSSIO TORRES WILIAN JOSE	Pres.	73.290.877	VASQUEZ CARMONA JOSE JAVIER	Vice.
1.049.483.776	CAMACHO MUÑOZ ROLANDO DE JESUS	Voc.1.	1.124.012.766	CAMACHO MUÑOZ ANA CECILIA	Voc.2.
22.913.800	MIJARES NOVOA ELVIRA MARYERIS	Voc.3.	1.052.544.229	MEZA GARCIA BRENDA DEL CARMEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LATA

Dirección: I.E. DE LATA

Mesa: 0

1.193.536.204	ZAPATA VILLALBA KEYLA ANDREA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

45.780.918 DE LA HOZ MARIOTA DINA LUZ
22.913.837 CARMONA CALAO DINA MARGARITA
1.052.544.198 BARRIOS BARRIOS ANDREA CAROLINA

Pres. 72.147.490 GUZMAN SALCEDO MANUEL GUILLERMO
Voc.1. 45.780.277 GUZMAN BARRIOS LUZ NELY
Voc.3. 1.193.572.188 GUZMAN VERGARA JESUS

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

45.780.627 CARMONA TROCHA EVA MARIA
1.049.483.322 BARRIOS AVILA JEAN PIERRE
1.043.647.256 SIERRA ARRIETA ANGEL SEBASTIAN

Pres. 9.267.603 GRISALES VELAIDES JUAN DE DIOS
Voc.1. 1.049.482.280 GUZMAN GUZMAN ILBA MERCEDES
Voc.3. 1.049.483.435 GARCIA DE LA ROSA ALFREDO RAMON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 NERVITI

Dirección: I.E. DE NERVITI

Mesa: 0

1.049.482.783 LEONES BARRIOS SANDRA MARCELA

Remanente

Mesa: 1

1.051.356.016 DE LA CRUZ DE LA ROSA MIRZA DEL AMPARO
32.823.914 MARTINEZ PEDROZO HORTENCIA
1.049.484.211 NARVAEZ MIRANDA JESSICA MARIA

Pres. 1.049.484.275 BARRIOS COBA AMANDA ISABEL
Voc.1. 26.927.383 ROCHA CHARRIS MABEL
Voc.3. 1.002.463.455 BARRIOS BARRIOS BELSY LILIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

39.098.734 DE ORO GUTIERREZ LELY LUZ
22.913.821 SERRANO BARRIOS JAQUELIN
1.052.544.006 OSORIO RODRIGUEZ ADRIANA MARCELA

Pres. 1.049.482.135 TROCHA BUSTILLO NELSY MARGARITA
Voc.1. 73.291.203 CARMONA VERGARA DAVID ENRIQUE
Voc.3. 1.002.293.755 BARRIOS GUZMAN LUIS JOSE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.010.047.066 CERVANTES CARRILLO ZAIRA MILENA
1.051.358.736 ORTIZ DE LA ROSA GINA NOHEMITH
1.049.482.933 VILLALBA VILLALBA HELINA MARIA

Pres. 73.290.452 GUZMAN MARTINEZ ARMANDO RAFAEL
Voc.1. 1.049.482.289 MIRANDA ANDRADES CARLOS ANDRES
Voc.3. 23.002.462 MEJIA VERGARA MAGALIS MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

1.052.544.166 LEONES VILLALBA ORLANDO DE JESUS
1.049.482.189 ZAPATA VERGARA MARIBETH
1.049.484.285 ZAPATA RIVERA DANIEL JESUS

Pres. 1.049.482.936 CARMONA HERRERA NELSON JOSE
Voc.1. 8.566.099 GUZMAN NARVAEZ JULIO RAFAEL
Voc.3. 22.913.804 MIRANDA ANDRADES ELY YOJANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 ROBLES

Dirección: I.E. DE ROBLES

Mesa: 0

1.049.484.023 PADILLA VILORIA NEIRYS VANESSA

Remanente 1.052.544.188 BARRIOS BUELVAS CHARID CAROLINA

Remanente

Mesa: 1

72.298.532 CARO ROSELLON DANNY JUNIOR
1.002.303.675 BENITEZ DE LEON CARLOS JULIO
1.049.483.371 RAMOS ESTRADA LAURA MARCELA

Pres. 72.218.713 BOSSIO SIERRA CESAR RAFAEL
Voc.1. 1.049.482.345 CARMONA GUZMAN BEATRIZ MARIA
Voc.3. 30.843.975 VASQUEZ MERCADO MAGALY ZENITH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

73.290.726 PADILLA PADILLA EDELBERTO RAFAEL
72.197.990 VILLA PADILLA MARTIN
1.131.324.090 SERRANO DE LA HOZ RICARDO ENRIQUE

Pres. 73.228.601 HERNANDEZ VILLALBA YOBANIS ANTONIO
Voc.1. 1.049.482.398 OSPINO ARAUJO YONAIIDS DEL CARMEN
Voc.3. 73.290.937 VILLALBA GARCIA DAGOBERTO ANTONIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

EL GUAMO - BOLIVAR

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

72.177.371	GUTIERREZ PADILLA JORGE LUIS	Pres.	8.834.543	VASQUEZ MERCADO JADID	Vice.
1.049.482.424	PADILLA PADILLA RAFAEL ARTURO	Voc.1.	45.780.680	VILLALBA GARCIA SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.049.482.370	BARRIOS BARRIOS MAICOL JOSE	Voc.3.	1.002.303.674	HENRIQUEZ CASTRO AURA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 4

22.913.497	SIERRA TROCHA SULMA INES	Pres.	1.049.482.383	BUELVAS VILLEGAS RAMIRO	Vice.
32.771.422	VILLALBA GARCIA ANA CELINA	Voc.1.	22.648.043	CARO NARVAEZ ANA BEATRIZ	Voc.2.
1.193.574.493	VILLALBA BUELVAS BRAYAN JOSE	Voc.3.	32.782.676	BUELVAS PADILLA FRANCIA ELENA	Voc.4.

Mesa: 5

33.341.751	GUZMAN MARTINEZ MIDRIS LUCIA	Pres.	1.049.483.775	VASQUEZ DE ORO ELIZABETH	Vice.
8.780.508	CARRILLO PADILLA OLGER ELIECER	Voc.1.	1.049.484.019	CARRILLO VILLA ALEXANDRA	Voc.2.
1.193.556.120	SERRANO DE LA HOZ URIEL JOSE	Voc.3.	73.290.903	YEPEZ MARTINEZ ERIK GUSTAVO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 TASAJERA

Dirección: I.E. DE TASAJERA

Mesa: 0

1.049.483.478	SERRANO CHAMORRO MARLON JOSE	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.131.324.073	VASQUEZ MENDOZA CRISTIAN DAVID	Pres.	73.290.566	HERRERA BELTRAN CARLOS ALFONSO	Vice.
1.002.303.500	VILLALBA AVILA MAURICIO ANDRES	Voc.1.	1.049.483.742	TROCHA LORA YOSELIN DEL CARMEN	Voc.2.
1.002.303.602	SIERRA MONTES WALBERTO RAFAEL	Voc.3.	1.002.410.649	VASQUEZ MENDOZA JEINER ANTONIO	Voc.4.

EL GUAMO - BOLIVAR

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 178 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL GUAMO - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILHEN DAVID FONSECA KAMELL
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL